



STD : 00306

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021 -2010-ANA-DARH

Lima, 21 ENE. 2010

### VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por Manuel Armando Gonzáles Herrera, contra la Resolución Administrativa N° 107-2009-ANA/ALA UTCUBAMBA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 109.1 del artículo 109° concordado con el numeral 206.1 del artículo 206° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a un acto que supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos, para que sea revocado, modificado, anulado o suspendidos sus efectos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 079-2009-ANA/ALA UTCUBAMBA, la Administración Local de Agua Utcubamba, impuso por concepto de multa el 30% de la Unidad Impositiva Tributaria, por infracción a la Ley General de Aguas, y otorga un plazo de cuarenta y ocho horas, a Manuel Armando Gonzáles Herrera para que deje libre el pase de agua para el riego del canal Salazar, comprensión del distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba;

Que, con Resolución Administrativa N° 107-2009-ANA/ALA UTCUBAMBA, se declara improcedente el recurso de reconsideración presentado por Manuel Armando Gonzáles Herrera, contra la resolución indicada en el considerando precedente;

Que, con escrito del visto, Manuel Armando Gonzáles Herrera, interpone recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N° 107-2009-ANA/ALA UTCUBAMBA;

Que, revisados los antecedentes, está acreditado que la resolución impugnada fue notificada al recurrente con fecha 21.05.09, sin embargo, el recurso de apelación fue presentado el día 12.06.09, es decir, en forma posterior al plazo indicado en el numeral 207.2 del artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para interponer los recursos administrativos;

Que, en este sentido, corresponde declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por Manuel Armando Gonzáles Herrera, contra la Resolución Administrativa N° 107-2009-ANA/ALA UTCUBAMBA; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 905-2009-ANA, por la cual se encarga a esta Dirección la resolución en segunda instancia de los recursos impugnativos que se interpongan contra las resoluciones administrativas, que expidan las Administraciones Locales de Agua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por Manuel Armando Gonzáles Herrera, contra la Resolución Administrativa N° 107-2009-ANA/ALA UTCUBAMBA, declarándose agotada la vía administrativa.





**ARTÍCULO 2º.-** Remitir el expediente administrativo a la Administración Local de Agua Utcubamba, encargándole la notificación de la presente resolución a Manuel Armando Gonzáles Herrera, con arreglo a ley.

**ARTICULO 3º.-** Publíquese en el portal institucional de la entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director (e)  
Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua